



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021

Ref. Sucesión

**Auto adopta medida de saneamiento, requiere y oficia
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00080-00**

Revisado minuciosamente el plenario y a la luz de lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., el Despacho procede a efectuar un control de legalidad a la actuación con el fin de sanear vicios que puedan configurar nulidades u otras irregularidades en el proceso.

En consecuencia, se iniciará por efectuar una relación detallada de los herederos del causante, la acreditación de su calidad al interior del plenario, su notificación y comparecencia al presente trámite, para luego identificar aquellos aspectos deben ser saneados y emitir las órdenes pertinentes para ello.

1. Causante: **Serafín Ramírez Fajardo**, cuyo deceso ocurrió el 25 de junio de 1983¹
 - 1.1 Hija: **María Rita Delia Ramírez De Forero**², quien solicitó la apertura del presente trámite.
 - 1.2 Hija: **María Delfina Ramírez Martínez**³, quien también solicitó la apertura del presente trámite.
 - 1.3 Presunto Hijo: **Floro Serafín Ramírez Martínez**, no obra dentro del expediente copia de su Registro Civil de nacimiento a efectos de acreditar su calidad.
 - 1.4 Hijo fallecido: **Luis Alfredo Ramírez Martínez**, cuyo deceso ocurrió el 17 de octubre de 1999⁴.
 - 1.4.1 Hijo del heredero fallecido: **Wilfred Ramírez Burgos**⁵.
 - 1.4.2 Hijo del heredero fallecido: **Dolly Shirley Ramírez Burgos**⁶.
 - 1.4.3 Hijo del heredero fallecido: **Claudia Yamile Ramírez Burgos**⁷.
 - 1.4.4 Hijo del heredero fallecido: **Edilson Javier Ramírez Burgos**⁸.

¹ Folio 2 del archivo 001 del expediente digitalizado.

² Folio 5 del archivo 001 del expediente digitalizado.

³ Folio 7 del archivo 001 del expediente digitalizado.

⁴ Folio 37 del archivo 002 del expediente digitalizado.

⁵ Folio 27 del archivo 002 del expediente digitalizado.

⁶ Folio 29 del archivo 002 del expediente digitalizado.

⁷ Folio 31 del archivo 002 del expediente digitalizado.

⁸ Folio 38 del archivo 002 del expediente digitalizado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.5 Hijo fallecido: Luis Rufo Ramírez Martínez: cuyo deceso ocurrió el 27 de julio de 2009⁹.

1.5.1 Hijo del heredero fallecido: Luciano Dimael Ramírez Suarez¹⁰.

1.5.2 Hijo del heredero fallecido: Cesar Augusto Ramírez Suarez¹¹.

1.5.3 Hijo del Heredero fallecido: Dimas Orlando Ramírez Suarez¹².

Los mencionados sucesores del causante intervinieron directamente en el presente trámite, excepto aquellos que fallecieron y Floro Serafin Ramírez Martínez, que fue notificado por aviso, pero respecto de quien falta acreditar su calidad de heredero.

2. Herederos indeterminados del causante Serafin Ramírez Fajardo, y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto: A folio 9 del archivo 002 del expediente digitalizado, se observa edicto emplazatorio realizado por la Secretaría de este Despacho respecto de dichos sucesores, pero se echa de menos la publicación que debía realizar la parte actora en los términos dispuestos en el artículo 108 del C.G.P.

3. Herederos indeterminados de los sucesores fallecidos Luis Alfredo Ramírez Martínez y Luis Rufo Ramírez Martínez: Mediante auto del 7 de mayo del año 2019¹³, se decretó el emplazamiento de los herederos indeterminados del extinto heredero Luis Rufo Ramírez Martínez, pero nada se dijo de su par Luis Alfredo Ramírez Martínez.

4. Mediante auto del 19 de octubre del año 2020¹⁴, se dispuso la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Emplazados.

5. Con base en la comunicación proveniente de la DIAN visible a folio 126 del archivo 002 del expediente digitalizado, a la fecha no se cuenta con la autorización de rigor por parte de dicha dirección.

⁹ Folio 82 del archivo 002 del expediente digitalizado.

¹⁰ Folio 85 del archivo 002 del expediente digitalizado.

¹¹ Folio 102 del archivo 002 del expediente digitalizado.

¹² Folio 104 del archivo 002 del expediente digitalizado.

¹³ Folios 136 y 137 del archivo 002 del expediente digitalizado.

¹⁴ Folio 152 del archivo 002 del expediente digitalizado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Con base en lo anteriormente analizado, y afectos de corregir las omisiones advertidas en el presente trámite procesal, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Requerir a las promotoras del presente trámite sucesoral y a su apoderado judicial, para que alleguen al plenario el registro civil de nacimiento del señor **Floro Serafín Ramírez Martínez**, a efectos de acreditar su calidad en el proceso.

SEGUNDO: Se decreta el emplazamiento de **Herederos indeterminados del causante Serafín Ramírez Fajardo, y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, por secretaría acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas la siguiente información:

1. Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso.
2. Documento y número de identificación, si se conoce.
3. El nombre de las partes del proceso
4. Clase de proceso
5. Juzgado que requiere al emplazado
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso.

Contabilícese el término de rigor.

TERCERO: Así mismo, se decreta el emplazamiento **de los herederos indeterminados del extinto heredero Luis Alfredo Ramírez Martínez.**

Secretaría proceda conforme se indicó en el numeral que precede y controle el término de rigor.

CUARTO: Por Secretaría acredítese que se incluyó en debida forma la información relacionada con el presente asunto y el auto que declaro abierto el proceso, en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.



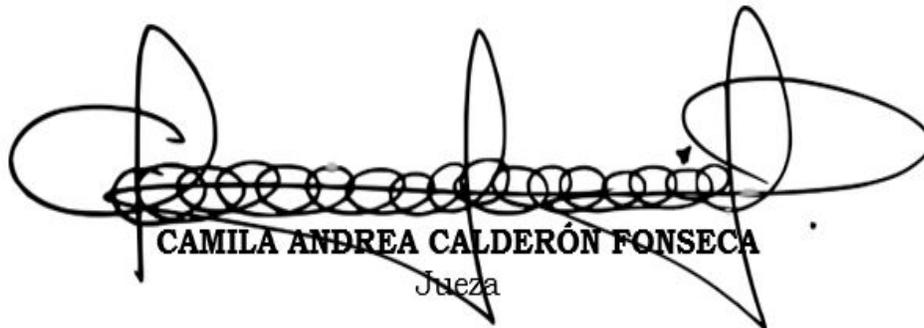
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, revítese que el emplazamiento de los herederos indeterminados del extinto heredero Luis Rufo Ramírez Martínez, se haya realizado correctamente. Déjense las constancias a que haya lugar en el plenario.

QUINTO: Por Secretaria ofícese a la **DIAN** (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, remitiendo copia de la demanda, del certificado de defunción del causante y del folio de matrícula inmobiliaria del único bien que integra la masa sucesoral (*Folios 48 y 49 del archivo 002 del expediente digitalizado*), para dicha entidad haga las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **180** fijado hoy **3/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73d60ff5a57024d9287f91d0c9c955b6a9e2059373dbbf07198ad9b74816fe9**

Documento generado en 02/12/2021 08:16:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>